

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTAS DE DESGLOSE

Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM)

Mes DICIEMBRE 2016

Por Decreto número 237 del 24 de Junio de 2014, Art. 235 del Código Electoral se establece el Inicio de los trabajos de Proceso Electoral 2017 a partir del mes de Septiembre 2016.

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes

- Se creó un fondo fijo de administración para atender las actividades del Tribunal por un importe de \$ 30,000.00 pesos y un fondo fijo para Secretaría General de Acuerdos por \$ 10,000.00 pesos.
- Bancos: Por lo que respecta a la cuenta operativa no. 65501834089 presenta un saldo en libros y bancos por la cantidad de \$ 404.53, la cuenta operativa No. 65501834257 presenta un saldo en libros y bancos por la cantidad de \$ 2,457.07.
- Inversiones: Dentro del rubro de inversiones temporales a corto plazo con disponibilidad inmediata se encuentran registradas las inversiones de las cuentas: Santander 65501834089 por la cantidad de \$ 3'177,510.47.

Deudores Diversos por cobrar a corto plazo

- El saldo es de un mil setecientos setenta y nueve pesos y está integrado por: Un mil setecientos sesenta que presenta como deudor Hugo López Díaz, y diecinueve pesos Luis Ángel Bahena Juárez.

Anticipo a Proveedores por Adquisición de bienes o servicios.

- El Tribunal no tiene anticipos a ningún proveedor por adquisiciones de bienes o servicios.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El activo Fijo del Tribunal Electoral del Estado de México se encuentra integrado de la siguiente manera:

Mobiliario y Equipo de Administración

Con un importe de \$ 6'417,232.38. Integrado como sigue:

- Equipo oficina \$ 2'282,626.86;
- Equipo de cómputo \$ 4'033,838.53
- Otros equipos electrónicos \$ 78, 122.00
- Equipos de Comunicación por \$ 22,644.99.

Equipo de transporte

- En este rubro queda con un saldo de \$ 4, 076,343.99

Otros Bienes muebles

- **Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos**
- Cuadros \$ 99,122.03

Letrero de identificación del tribunal

- Importe de \$ 30,450.00

Maquinaria, otros equipos y herramientas

Con un importe de \$ 221,208.58, integrado como sigue:

- Planta de Generación Eléctrica \$ 213,611.68
- Herramientas por \$ 7,596.90

La depreciación acumulada y del mes se encuentra integrada de la siguiente manera:

Los saldos registrados en la balanza son los siguientes:

- Mobiliario y Equipo del mes \$ 5,543.74 y acumulada \$ 590,957.36
- Depreciación de equipo de cómputo \$ -68818.26 del mes y acumulada por \$ 3'460762.40
- Depreciación de equipo de comunicación \$ 1,814.58 del mes y acumulada por \$ 4,109.71
- Depreciación de equipo de transporte del mes por \$ 30,657.57 y acumulada \$ 1'231,505.01
- Depreciación de Otros activos \$ -882.64 del mes y acumulada por \$ 122,118.53

La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental:

Bienes	Porcentaje
Vehiculos	10%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

PASIVO

Cuentas y documentos por Pagar a corto plazo

Los saldos se encuentran integrados de la siguiente manera:

- Representaciones y Distribuciones Jayesa, pago servicio de fotocopiado \$ 4,773.40
- Radio móvil Dipsa, provisión del servicio de telefonía celular de Diciembre 2016 por \$ 10,985.59.
- Quinto Frievent contadores, despacho de auditoria mes de Diciembre por \$ 177,374.75
- Seguridad Privada y Servicios Facultativos, servicio de vigilancia mes de Noviembre y Diciembre 2016 por \$ 35,238.32.

Impuestos Retenidos por pagar

Los importes que se encuentran registrados para cada rubro son los siguientes:

- ISR por retenciones de salarios a razón de \$ 2'839,634.48
- Retenciones por honorarios asimilables a razón de \$ 826.22
- Retenciones por arrendamiento por la cantidad de \$7,275.98

Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo

Reembolso de erogaciones de funcionarios en atención y seguimiento de actividades institucionales mes de Diciembre de 2016 de acuerdo a lo siguiente:

- Ponencia Mgd. Crescencio Valencia Juárez \$ 5,469.91
- Luis Raúl García \$ 30,281.46

2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

Los Ingresos autorizados para el ejercicio 2016 ascienden a \$ 72'246,468.00, el cual corresponde al subsidio estatal de acuerdo al Artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016. Más una ampliación Líquida por \$ 3'500,000.00, Los ingresos reportados durante el mes de Diciembre 2016 ascienden a \$ 11'812,029.24 y de manera acumulada a \$ 79'759,174.24

Ingresos financieros registrados durante el mes de Diciembre 2016 \$ 14,253.04 y de manera acumulada la cantidad de \$ 90,618.40

Otros ingresos y beneficios varios registrados durante el mes de Diciembre es 0 y de manera acumulada \$ 8,164.24.

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de Orden

Saldo al 31 septiembre 2016.

Ley de Ingresos Estimada	72'246,468.00
Ley de Ingresos Estimada (Ampliación ADEFAS)	4'031,074.70
Ley de Ingresos Recaudada	79'759,074.24
Ley de Ingresos Recaudada (otros ingresos)	845,834.70
Ley de Ingresos por ejecutar	856,138.92
Ley de Ingresos Devengada	
Presupuesto de Egresos Aprobado	76'584,138.46
Presupuesto de Egresos Aprobado (ADEFAS)	4,031,074.70
Presupuesto de Egresos Comprometido	
Presupuesto de Egresos Devengado	230,081.92
Presupuesto de Egresos Pagado	76'356,979.79
Presupuesto de Egresos Pagado(ADEFAS)	4,031,074.70
Presupuesto por Ejercer	49,669.79

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Los egresos del Tribunal son regulados a través de procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, los cuales ascendieron a \$ 76'587,062.07, los cuales están integrados de la siguiente manera:

CAPITULO	NOMBRE	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 66'853,532.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3'616,619.16
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 6'060,192.92
4000	TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
5000	BIENES MUEBLES,INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 77,264.71
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 4,031,074.70
	TOTAL EJERCIDO AL CIERRE DEL MES	\$ 76'587,062.07

Inversión Pública no Capitalizable integra aquellos bienes que de acuerdo a las políticas de registro, no exceden del importe de 35 veces salario mínimo del D.F.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 tiene como fundamentos legales el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, donde se establece que: "El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México"; además de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que en el artículo 21 establece que: "Los planes de desarrollo se formularán, aprobarán y publicarán dentro de un plazo de seis meses para el Ejecutivo del Estado [...] contados a partir del inicio del periodo constitucional de gobierno y en su elaboración se tomarán en cuenta las opiniones y aportaciones de los diversos grupos de la sociedad [...]"; del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios que establece: "En la etapa de formulación e integración del Plan de Desarrollo del Estado de México, el Ejecutivo Estatal, convocará con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial a más tardar dentro de los primeros 45 días de iniciado el periodo constitucional del Gobierno, los foros de consulta popular para analizar los temas y prioridades del desarrollo estatal, a efecto de captar las demandas sociales e integrarlas al Plan [...]"; así como del artículo 24 de dicho Reglamento, que define los mecanismos e instrumentos de participación social, entre los cuales se establece la realización de foros temáticos abiertos. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, es un documento que proyecta una visión integral del Estado de México, reconoce la diversidad política, así como el perfil y la vocación económica y social de cada región y municipio, con la finalidad de establecer estrategias de acción que nos permitirán aprovechar las áreas de oportunidad y fomentar el crecimiento de las zonas rurales, urbanas y metropolitanas de la Entidad.

Estado Progresista

La visión del Gobierno Estatal en materia de Sociedad Protegida es aquella en la que todos sus miembros, sin distinción alguna, tienen el derecho a acceder a la seguridad en todos sus niveles y a una justicia imparcial y equitativa.

2.- PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

Durante 2016 se realizó una disminución de más del 40% a lo solicitado, y una vez analizadas las diferentes rutas probables a seguir para enfrentar esta contingencia, la Dirección de Administración determino que financieramente no es factible el poder operar las actividades jurisdiccionales, operativas y administrativas del Tribunal sin la imperiosa necesidad de solicitar una ampliación presupuestal líquida, misma que no ha sido autorizada.

3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) fue creado mediante decreto 134 de la H.LII Legislatura del Estado de México publicado en la Gaceta de Gobierno el día 02 de marzo de 1996, mediante decreto 196 se otorga la permanencia a el Tribunal publicado en la Gaceta del 10 de septiembre de 2008 y cuenta con una Organización y Procedimientos que rigen la actuación de esta autoridad jurisdiccional que se encuentran previstos en los artículos 282 a 296 del Código Electoral del Estado de México; el Tribunal Electoral del Estado de México es el órgano público autónomo de carácter permanente y máxima Autoridad Jurisdiccional en materia Electoral, el cual funciona siempre en Pleno y sus

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

resoluciones se acordarán por mayoría de votos; que entre las atribuciones que corresponden al Pleno está la de expedir las determinaciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal.

4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El Tribunal Electoral es el órgano público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determinen la Constitución Local y este Código. El Tribunal Electoral deberá cumplir sus funciones bajos los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

OBJETO

Garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de todos los actos y resoluciones electorales, así como otorgar tutela efectiva de los derechos político-electorales en todo el territorio del Estado de México, en el marco de nuestra competencia.

FORMA DE GOBIERNO

La máxima autoridad del Tribunal Electoral del Estado de México está a cargo del Pleno.

El Tribunal Electoral del Estado de México se integra como sigue: El Pleno, Presidencia, Secretaría General de Acuerdos, Coordinaciones, Dirección de Administración, Contraloría General, Comités de Información y de Adquisiciones.

Cabe señalar que este Tribunal no cuenta con fondos de aportaciones, ni ha realizado empréstitos y solo recibe Recursos Estatales.

Plazas Ocupadas al Inicio Diciembre 2016	Plazas Ocupadas al Final Diciembre 2016	Diferencia
69	68	1

5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se informará sobre:

Los Estados Financieros han sido elaborados observando:

- a) La normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

- c) Postulados básicos.
- d) Ley General de Contabilidad Gubernamental
- e) Manual Único de Contabilidad Gubernamental
- f) Normatividad y Procedimientos para la Administración, Uso, Control y Registro de los Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales del Tribunal Electoral del Estado de México.

6.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Se informará sobre:

- a) Bancos e Inversiones, se encuentran representados principalmente por depósitos bancarios e Inversiones de renta fija a corto plazo y sin riesgo, registrados a su valor de mercado.
- b) El Mobiliario y Equipo de Administración es registrado a su costo de adquisición o a su valor estimado derivado de un avalúo, registrando su depreciación a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- c) Considerando lo previsto por el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, el Tribunal no realiza Provisiones para faltantes de inventarios, y cuentas incobrables.
- d) La depuración y cancelación de saldos se registra exclusivamente mediante la autorización y consideración del Pleno del Tribunal.

7.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Se informará sobre:

- a) El Tribunal Electoral del Estado de México, no llevó a cabo actividades que generen registros en moneda extranjera.

8.- REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) La depreciación se calcula mediante el método de línea recta a partir del mes siguiente de la adquisición aplicando las tasas aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental:

Bienes	Porcentaje
Vehículos	10%
Equipo de cómputo	20%
Mobiliario y equipo de oficina	3%
Edificios	2%
Maquinaria	10%
El resto	10%

b) El activo se capitaliza a partir de lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental cuyo costo sea igual o junior a 35 Salarios Mínimos Generales del Distrito Federal.

9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

No aplica

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

No Aplica.

11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No Aplica.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

No Aplica.

13.- PROCESO DE MEJORA

Durante el ejercicio 2016, el Tribunal Electoral del Estado de México, atendiendo al artículo 67 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, mantuvo los pagos a proveedores de manera electrónica.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No Aplica.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Al cierre del ejercicio 2015 el Tribunal Electoral del Estado de México, no presenta ningún evento de importancia relativa, que pueda alterar sus operaciones.

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

16. PARTES RELACIONADAS

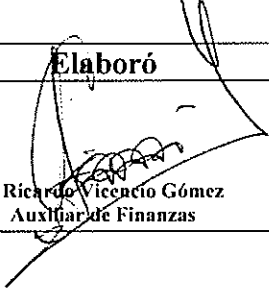
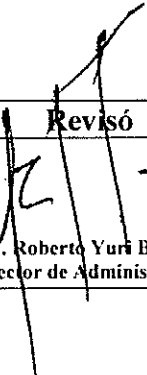
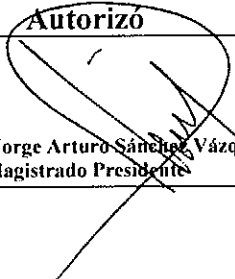
El Tribunal Electoral del Estado de México no presenta partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR"

INFORMACIÓN SOBRE LOS PASIVOS CONTINGENTES

El Tribunal Electoral del Estado de México no tiene registros por concepto de Pasivos contingentes

Elaboró	Revisó	Autorizó
 C Ricardo Vicencio Gómez Auxiliar de Finanzas	 M. en A.N. Roberto Yuri Baca Barrueta Director de Administración	 Dr. En D. Jorge Arturo Sánchez Vázquez Magistrado Presidente